

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.— Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Número 170

Año 1963

Sábado 27 de julio

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL
Circular

Normas sobre la próxima campana de siembra

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Omiillos de Muño, se publica la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra.

1.ª El cultivo en las parcelas que se encuentran sembradas de cereales, leguminosas, etc., durante el presente año agrícola corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de reemplazo.

2.ª En las que no se haya sembrado en el presente año agrícola y se hayan hecho labores de las nuevas siembras, corresponderá cultivar durante la próxima campaña solamente a los antiguos propietarios.

3.ª En aquellas parcelas en que no se haya sembrado ni realizado labores en ellas en este año agrícola, corresponderá cultivar en el próximo a los nuevos propietarios.

4.ª Los propietarios que hayan alzado parcelas sembradas en el presente año agrícola, por las causas que fueren, deberán ser indemnizados de las labores realizadas por los nuevos propietarios.

La estimación de las indemnizaciones procedentes será fijada a solicitud de los interesados, y, caso de no llegar a un acuerdo entre ellos, por el Servicio Nacional de Concentración Parce-

laria, y si no fuese aceptada podrán plantear la cuestión ante los Tribunales ordinarios.

5.ª De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, a los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

6.ª Hasta tanto se entreguen los títulos de propiedad definitivos a todos aquellos propietarios que lo soliciten, el Servicio Nacional de Concentración les proveerá del correspondiente título de propiedad provisional.

Burgos, 19 de julio de 1963.—
El Gobernador Civil, Eladio Perladillo Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el Presupuesto ordinario en vigor:

CLASE DE OBRA	Tipo de licitación	Plazo de ejecución (meses)	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Obras de machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora en la reparación del firme de los caminos vecinales de Las Hormazas a la carretera de Burgos a Aguilar y Las Hormazas a la carretera de Saldaña a Masa.....	636.446,80	14	12.728,93	25.457,87

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, un timbre provincial de 5 pesetas y póliza de 25 pesetas de la Mutualidad, podrán presentarse hasta las doce horas del día 21 de agosto, en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en sus ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado de la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 22 de agosto, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por

separado para cada una de las obras objeto de subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con carnet de identidad núm., domiciliado en..... calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de....., se compromete a tomar a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (en número y letra), pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sesan inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 27 de julio de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 26 de junio de 1963.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del

Olmo, don Luis García Linares, don José Villaverde Cortezón y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Carlos López Zárate, Interventor accidental, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 de los corrientes.

DICTAMENES

Arbitrios

2 al 9. Aprobar las liquidaciones presentadas por el señor Administrador de Exacciones municipales, relativas a la cobranza de los siguientes arbitrios:

Riqueza Rústica (primer semestre 1963), por importe de 45.273,25 pesetas y un premio de cobranza de 879,09 pesetas.

Riqueza Urbana (padrones adicionales 7 al 17), por importe de 465.126,58 pesetas y un premio de cobranza de 8.139,71 pesetas.

Solares edificados y sin edificar (padrón adicional 1962), por importe de 28.717,78 pesetas y un premio de cobranza de pesetas 1.723,06.

Solares sin edificar (primer semestre 1963), importe de pesetas 68.557,18 y un premio de cobranza de 3.427,85 pesetas.

Idem (ejercicio de 1962), por importe de 134.975,81 pesetas y un premio de cobranza de pesetas 6.748,79.

Riqueza Urbana (primer semestre 1963), por importe de 4.122.410,47 pesetas y un premio de cobranza de 72.142,18 pesetas.

Solares edificados y sin edificar (primer semestre 1963), por importe de 161.079,75 pesetas y un premio de cobranza de pesetas 9.664,78.

Entrada de carruajes en edificios particulares (primer semestre 1963), por importe de 85.411,92 pesetas, y un premio de cobranza de 5.124,71 pesetas.

10. Excluir del padrón formado para el percibo de los derechos o tasas por entrada de carruajes, al local número 42, calle Vitoria, que figura a nombre de hijos de Tomás García, devolviendo al solicitante la cantidad de 300 pesetas, satisfechas por el primer semestre de 1963.

Gobierno

11. Renunciar a la posible rebaja en la subasta para la contratación de las obras de construcción del edificio para Escuela Técnica de Grado Medio de Aparejadores en nuestra ciudad, ya que en el acuerdo adoptado por la Permanente, de 11 de julio de 1962, no se hizo constar este extremo, debiendo ratificarse este acuerdo por el Pleno.

Hacienda

12. Dar nueva forma al acuerdo de 22 de abril de 1963, relativo a las obras de encauzamiento del río Arlanzón, trozos 1.º y 2.º, aceptando el proyecto redactado por la Confederación Hidrográfica del Duero y aprobado técnica y definitivamente por O. M. de 17 de noviembre de 1962.

Obras

13. Autorizar a don Vicente García González, para reformar la portada comercial de la casa núm. 14, calle Miranda.

14. Idem a don Prudencio Ruiz Escalante, para reforma parcial de la casa núm. 21, calle San Pedro de Cardeña.

15. Idem a don Alejandro Alonso Pérez, para construir un almacén adosado a un gallinero existente en la calle López Gemenio.

16. Idem a don José María Alcalde, para reforma de la

planta baja y piso 1.º derecha, de la casa núm. 1, calle Héroes del Alcázar.

17. Idem a doña Edelmira Solla Rodríguez, para demoler el edificio señalado con el número 10, calle San Isidro.

18. Idem a don Martín González Bocos, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado del edificio que está construyendo en la calle Tahonas, esquina a la de San Francisco.

19. Mantener el acuerdo de 3 de mayo último, por el que se desestima la petición formulada por don Alfredo Moreno Torrecilla, para reconstruir un edificio destruido por un incendio en Villimar.

20. Autorizar a "Electra de Burgos", S. A., para instalar un centro de transformación provisional en la Vía Anular.

21. Idem a la misma, para construcción de una cabina subterránea y apertura de zanja para la instalación de un centro de transformación, calle Lerma.

22. Idem a la misma, para construcción de una cabina en la plaza de José Antonio y apertura de las correspondientes zanjas.

23. Idem a don Bonifacio San Miguel Orozco, para construir una entrada de vehículos en la casa núm. 13, calle Briviesca.

24. Satisfacer al contratista don Patrocinio Arroyo Arroyo, la cantidad de 53.070,10 pesetas a que ascienden las obras de construcción de un pabellón destinado a aseos para servicio del Parque Infantil del paseo de La Quinta, así como la devolución de la fianza constituida.

25. Idem a "Edificios Feygón", S. A., la primera certificación por las obras de construcción del Campo de Deportes, por la cantidad de 755.777,13, así como el importe de 82.920,23 pesetas, a favor del Arquitecto y Aparejador, por redacción del proyecto y 10.580,88 pesetas,

por honorarios en la dirección de las obras comprendidas en esta primera certificación.

26. Abonar al bombero de 2.ª, don Francisco García García, la cantidad de 750 pesetas de la ayuda de natalidad que concede la Mutualidad Nacional, por el nacimiento de una hija suya, ocurrido el día 11 de los corrientes, y 500 pesetas con cargo a los fondos municipales, por el mismo concepto y cuya cifra constituye la diferencia entre la ayuda establecida por la Mutualidad y el premio que concedió el pleno de 2 de mayo de 1959.

27. Reconocer al vigilante de Arbitrios jubilado don Venerando Pérez Pérez, la cantidad de 115,48 pesetas por rectificación en más por "derechos adquiridos" y efectos de 1.º de diciembre último, por lo que en lo sucesivo percibirá citado señor, con motivo de su jubilación, las cantidades siguientes: pensión a cargo de la Mutualidad, 518,12 pesetas; derechos adquiridos, a cargo del Ayuntamiento, 752,03 pesetas, y ayuda familiar, también con cargo al Ayuntamiento, 240 pesetas.

Servicios

28. Autorizar a don Jesús Luis Bañuelos Achiaga, para la instalación, dentro del garage de su propiedad, sito en la calle Hospital Militar, núm. 14, de un suministro de carburantes, servicio de lavado-engrase y talleres de reparación.

29. Otorgar licencia de apertura a don Daniel Tajadura Carcedo, para un taller mecánico de reparación de automóviles, en calle Vitoria, núm. 107.

30. Idem a don Matías Benavente Zabalza, para un taller de reparación de vehículos en la carretera Logroño, núm. 7.

31. Idem a don José Luis Cogollos Sierra, para un taller de

reparación de maquinaria agrícola, en camino Calvario, núm. 22.

32. Idem a don Domingo Arribas López, para un establecimiento destinado a la venta de carnes en camino Villalón, número 29.

33. Que por don Joaquín Plana Peñart, propietario de una fábrica de tejidos, sita en la casa núm. 16, calle San Joaquín, se dé exacto cumplimiento a las condiciones que le fueron señaladas al otorgarle la licencia, especialmente en lo que se refiere a no producir ruidos, olores ni humos, etc., que puedan calificar la industria de incómoda, debiendo adoptarse, en consecuencia, las medidas correctoras que se contienen en el informe del señor Ingeniero Industrial y que suspenda el funcionamiento de las máquinas, hasta que las sustituya por maquinaria cuyo uso sea tolerable en cuanto a las molestias que origine y, si en el plazo de 15 días a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, continúa produciendo las mismas, comprobadas y no corregidas, se procederá a la clausura de la industria, con todas las consecuencias que ello determine.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados por unanimidad los siguientes dictámenes:

Uno de la Comisión de Paseos y Jardines, adjudicando directamente al pintor don Justo del Río, el pintado de 231 farolas de la ciudad, en la cantidad de 12.045 pesetas.

Otro de la Comisión de Abastos, sobre que, por la Oficina Técnica municipal, se haga un estudio de las obras necesarias

para consolidación y mejora del Mercado de Abastos de la zona sur.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios.

Dada cuenta de un escrito del Notario de Madrid don Julio Albi Ajero, conforme al apartado 12, del art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, adoptó el acuerdo de formular reclamación económico-administrativa ante el Tribunal provincial de Madrid, contra liquidación de Derechos Reales y exceso de Timbre, practicada por la Abogacía del Estado de dicha capital, en la escritura de contrata del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de consolidación y drenaje de la ladera del Cerro de San Miguel (emplazamiento de los Depósitos), abastecimiento de Burgos, adjudicado por el Ministerio de Obras Públicas al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, designando al Procurador de los Tribunales de Madrid, don César Escrivá de Romaní y Veraza, con poder del Excmo. Ayuntamiento, para que formalice el escrito correspondiente.

Se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 28 de junio de 1963.
El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Meléndez

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administra-

ción del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahamud, 19 de julio de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender obligaciones inaplazables e imprevistas, cuyo detalle consta en el mismo, se hace saber que dicho expediente se haell expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vilviestre del Pinar, 9 de julio de 1963.—El Alcalde, T. Cubillo.

Junta vecinal de Penches

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Penches, 17 de julio de 1963.
El Presidente, Jesús García.